

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 17 de Junio de 1971

Nº 134

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Nonena Sesión de la Cámara de Diputados

Pág.
1761

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Organízase Delegación de Nicaragua a 30a. Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón

1764

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1765
Patentes de Invención	1765
Nombres Comerciales	1766
Venta de Patente	1766

SECCION JUDICIAL

Remates	1766
Titulos Supletorios	1768
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1768
Indicador de "La Gaceta"	1768

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

VIGESIMO-NOVENA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del miércoles dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta, presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al iniciarse la sesión se encuentran presentes los Honorables Diputados: Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Orlando Robleto Gallo,

Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Alfredo Brantomé, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. José Ortega Chamorro, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Dr. Raúl Valle Molina, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacios, Don René Molina Valenzuela y Dr. Alejandro Romero Castillo.

1º Se declara abierta la sesión.

2º Se da lectura al acta de la sesión anterior y se aprueba sin modificación.

3º Para fines de asistencia se toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados Don Ralph Moody, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. Orlando Trejos Somarriba, para no asistir a la sesión de hoy; asimismo se toma nota de las excusas de los Honorables Diputados Doña Alba Rivera de Vallejos y Don Camilo López Núñez, para no concurrir a las sesiones de esta semana; y de las presentadas por los Honorables Diputados Don René Molina Valenzuela, Dr. J. David Zamora, Doña Carmen Lara de Borgen y Don Miguel Arauz, para llegar tarde a ésta.

4º Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a conceder Personalidad Jurídica a la Asociación denominada CLUB HIPICO NICARAGUENSE, con domicilio en la ciudad de Managua. A moción del Honorable Diputado proyectista, Dr. Montenegro Medrano, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprue-

ba. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Adolfo González Baltodano.

- 5° Se da lectura al Dictamen de mayoría que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, tendiente a reformar el Arto. 57 del Código del Trabajo.

A continuación se da lectura al Dictamen de Minoría que apoya el proyecto.

De conformidad con el Reglamento Interior se somete a discusión el Dictamen de Mayoría.

Los Honorables Diputados Argüello Hurtado, Robleto Gallo y Ortega Chamorro se manifiestan en contra del Dictamen porque consideran que el proyecto de ley propuesto por el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, que inclusive el Ministerio del Trabajo prácticamente lo acepta, es un avance social en beneficio de las clases trabajadoras.

Por su parte, el Honorable Diputado Robleto Gallo expresa que pese a que se ha dicho que el Partido Liberal Nacionalista es un Partido revolucionario de izquierda, Nicaragua tiene la peor y más atrasada legislación laboral de Centroamérica.

El Honorable Diputado Ortega Chamorro expresa que una de las razones fundamentales para que sea aceptado el proyecto del Honorable Diputado Zelaya Rojas, es que en la doctrina laboral existe una terminología para describir el Código del Trabajo, el cual es la compilación de leyes laborales de conquista social en el mundo y que se llama intangibilidad; eso quiere decir que lo conquistado no puede perderse, o sea que lo que los trabajadores ya tienen ganado en cuanto a prestaciones sociales, no puede disminuirse.

El Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, aun cuando ya expresó su opinión en el Dictamen de Minoría, manifiesta que efectivamente el proyecto es un avance social en beneficio de los trabajadores, quienes tienen derecho a disfrutar de los días feriados que establece el calendario cada año, cuyo objetivo principal debe ser para que éstos descansen; por lo tanto si el Código del Trabajo y la Constitución establecen que después de seis días de trabajo consecutivo el trabajador tiene derecho a un día de descanso obligatorio, y si ese día coincide con uno de fiesta de

los ya establecidos por el Código del Trabajo, lógico es que se le reponga, porque de otro modo se le estaría quitando al trabajador el derecho a descansar. Finalmente expresa, que en su Dictamen opina que debe aprobarse el proyecto con algunas modificaciones porque hay disposiciones en el mismo, que ya están contempladas en el Código del Trabajo, y que seguramente el proyectista no tomó en consideración las últimas reformas hechas al Código del Trabajo.

Los Honorables Diputados Don Luis Felipe Hidalgo y Argeñal Papi se manifiestan a favor del dictamen que consideran se encuentra en lo justo al recomendar el rechazo del proyecto presentado por el Honorable Diputado Zelaya Rojas, ya que éste en forma alguna está cercenando los intereses de los trabajadores, quienes desde que el Partido Liberal Nacionalista se encuentra en el Poder, han logrado verdaderas conquistas laborales, siendo una de las más sobresalientes el pago del séptimo día.

Nuevamente interviene el Honorable Diputado Dr. Robleto Gallo, manifestando que es una verdadera falla del Gobierno que la Cartera del Ministerio del Trabajo se encuentre servida por un neurólogo, que aunque reconoce que es eminente en su profesión es un ignorante en derecho laboral. Además, considera que el Ministerio del Trabajo no está llenando a cabalidad las funciones para las que fue creado, pues se ha convertido en una oficina particular al servicio de los patrones y capitalistas de este país, fallando en el 99% de los casos a favor de éstos, con el consiguiente perjuicio para las clases trabajadoras.

El Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresa que se ha querido desprestigiar al Gobierno Liberal porque tiene un médico neurólogo a cargo del Ministerio del Trabajo, y quien hace esa afirmación, queriendo demostrar conocimientos de derecho administrativo y asesoría política y que pertenece al Partido Socialcristiano, se olvida de que el Presidente electo de la República de Chile, Doctor Salvador Allende, es médico, y desde ese punto de vista no debió haber llegado nunca a ocupar la candidatura a la Presidencia, ni mucho menos puede ejercer la Presidencia de la República, porque no es abogado, ni sociólogo ni economista. Además, expresa, que el Honorable Diputado socialcristiano ignora que el Gobierno está organizado de tal forma, que aun en la hipótesis absurda de que un Ministro fuera ignorante, en el cargo que está desempeñando, tiene

asesores que no lo dejan incurrir en errores. Finalmente expresa su apoyo al dictamen.

Los Honorables Diputados Doctor Alejandro Romero Castillo y Don Armando Guido, en su calidad de miembros dictaminadores expresan que el proyecto presentado por el Honorable Diputado Zelaya Rojas en sí es un adfesio, pues el mismo Honorable Diputado dictaminador minoritario reconoce que el Diputado proyectista al referirse al artículo 57 del Código del Trabajo, no se refiere al artículo en vigencia; y en defensa del Dictamen, minuciosamente explica el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo el por qué de los días feriados establecidos en el Código del Trabajo, demostrando de esa manera que no tiene razón de ser el proyecto presentado por el Honorable Diputado Zelaya Rojas.

Ampliamente discutido el Dictamen, se somete a votación, resultando aprobado con nueve votos en contra; en consecuencia, queda rechazado el proyecto en primer debate.

- 6° Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación que rechaza el proyecto de ley propuesto por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, y que tiende a reformar el artículo 22 de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Prevención contra Incendios.

A petición del Honorable Diputado Robleto Gallo, se da lectura a la reforma propuesta en el proyecto Romero Castillo.

Interviene el Honorable Diputado proyectista, manifestándose en contra del Dictamen y expresando que esta Representación debe meditar acerca de la bondad de la reforma contenida en su proyecto, la cual está apoyada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, para el Instituto Nacional de Prevención contra Incendios, podría decirse que es un Ente Autónomo, y las entradas que percibe, después de hacer todos sus gastos y pagar sueldos, los que considera burocráticos, el resto lo distribuye entre todos los Cuerpos de Bomberos de la República, no llenando con esta disposición las necesidades del Cuerpo de Bomberos de Managua, que es el que más gastos tiene debido a que es en esta ciudad donde se suceden más incendios, y por consiguiente su equipo sufre mayor deterioro y necesita constante renovación.

El Honorable Diputado Don René Molina se manifiesta a favor del Dictamen porque al rechazar la reforma propues-

ta por el Honorable Diputado Romero Castillo, se está favoreciendo al Instituto Nacional de Prevención contra Incendios y defendiendo los intereses de los otros Cuerpos de Bomberos de Nicaragua. Además, expresa su protesta por habersele llamado al Instituto de Prevención contra Incendios una institución burocrática, ya que esta oficina es funcional, defiende los intereses de todos los Cuerpos de Bomberos de Nicaragua y su Directorio está integrado por todos los Comandantes de los Cuerpos de Bomberos del país.

El Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo manifiesta que ha leído el artículo 18 de la Ley Creadora del Instituto de Prevención contra Incendios, donde se detallan las fuentes de ingreso de dicho Instituto, y ha tenido a la vista el Presupuesto que rige para este año, y no encuentra en el Ramo de Gobernación, al que se encuentra adscrito el Instituto, la partida a que se refiere el artículo 22 de esa Ley. Por tales razones y considerando que este proyecto es de suma importancia, y con el objeto principal de que la Comisión investigue a cuánto ascienden estas partidas y si el Presupuesto de ese Instituto es aprobado por el Poder Ejecutivo, presenta moción de suspensión de debate para discutirlo en otra ocasión con mayores elementos de juicio.

Sometida a discusión la moción, por Secretaría se da lectura a comunicación enviada por el Secretario del Cuerpo de Bomberos de Managua, por medio de la cual solicitan a la Honorable Representación, apoyar la reforma propuesta por el Honorable Diputado Romero Castillo, exponiendo en ella los motivos para tal petición.

A favor de la moción de suspensión de debate se pronuncian los Honorables Diputados Doctora Olga Núñez de Saballos, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. J. David Zamora, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Juan Manuel Gutiérrez y Montenegro Medrano.

Habiendo consenso general se suspende la discusión del Dictamen, encomendándose a la Comisión de Gobernación, que dictaminó el proyecto hacer las investigaciones del caso y presentar, de ser posible en la próxima semana, el resultado de su misión.

- 7° Se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, tendiente a abolir de las leyes, códigos, actas y demás, el calificati-

vo de hijos legítimos e ilegítimos, dictamen que propone un nuevo proyecto consistente en reformar el artículo 517 del Código Civil.

Interviene el Honorable Diputado proyectista Doctor Roberto Argüello Hurtado, manifestándose a favor del Dictamen expresando que se encuentra un poco sorprendido porque él creía que iba a ser rechazado el proyecto, pero que al oír la lectura del Dictamen se ha dado cuenta que algo ha quedado del proyecto original, es decir, la intención que tuvo está salvada y por lo menos en las partidas de nacimiento del futuro, los niños de Nicaragua no van a llevar el cognomento de ilegítimos. Expresa, además, que quiere dejar consignado que la Comisión no tuvo la suficiente entereza de reformar el proyecto, porque todavía quedará en la legislación de Nicaragua el vestigio de hijo legítimo o ilegítimo, sobre lo cual insistirá en la próxima legislatura.

El Honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla, en su calidad de miembro de la Comisión que dictaminó el proyecto, manifiesta que le sorprende que el Honorable Diputado proyectista haya abrigado el temor de que los miembros que componen la Comisión de Gobernación, no tuvieran la sensibilidad suficiente para poder apoyar su proyecto en lo que en derecho es posible. Además de que el Dictamen claramente expresa que por imposibilidades de tipo legal, por el momento no es posible llegar más allá, y en el proyecto se propone algo que los miembros de la Comisión no podían jurídicamente aceptar, porque la certificación es una copia íntegra del original, por lo tanto, no es lógico que sin destruir la esencia de lo que es una certificación, se pueda librar una copia contraria al original; sin embargo, si la Honorable Cámara aprueba el criterio del proyectista, en cuanto a la certificación, no tiene él objeción que hacer, pero como abogado no podía firmar un dictamen adoptando semejante medida.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, miembro de la Comisión Dictaminadora, manifestando que en el proyecto presentado por la Honorable Comisión de Gobernación en su Dictamen, está sintetizada la intención del proyectista Argüello Hurtado, que constituye no la no discriminación de los hijos ilegítimos, ya que el proyecto original a eso se refería y no a lo que atañe a los derechos fundamentales de los hijos legítimos o ilegítimos en lo relativo a los asuntos de herencia, ya que eso sería objeto de una reforma total del Có-

digo Civil en lo referente al capital de la distribución de la herencia y en lo que toca a la reclamación del derecho de representación.

A favor del proyecto propuesto por la Comisión se manifiestan los Honorables Diputados Doctores Pedro J. Quintanilla, Orlando Montenegro Medrano, Olga Núñez de Saballos e Ing. Francisco Argeñal Papi, quienes totalmente refuerzan los razonamientos hechos por la Honorable Comisión en su Dictamen.

Los Honorables Diputados Ortega Chamorro y Robleto Gallo aunque reconocen que con el proyecto propuesto por la Comisión se ha logrado algo, disienten de la opinión de la Comisión dictaminadora en lo que se refiere a la certificación, ya que consideran que una ley al promulgarse debe ser de tipo general y no parcial, y en este caso se haría una especie de discriminación con los hijos ilegítimos nacidos antes de la promulgación de esta ley.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el Dictamen, el que es aprobado con un voto en contra.

A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate como lo propone la Comisión, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Ramiro Granera Padilla.

- 8º No habiendo más de que tratar el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Organízase Delegación de
Nicaragua a 30a. Reunión Plenaria
del Comité Consultivo
Internacional del Algodón

“No. 89

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de
Nicaragua en la 30a. Reunión Plenaria del

Comité Consultivo Internacional del Algodón a verificarse en ciudad Guatemala, en los días comprendidos del 14 al 23 de junio de 1971, de la siguiente manera: Señor Doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Ilustrado Gobierno de Guatemala, Jefe de la Delegación; Señor Ingeniero Carlos M. Marín Jiménez, Delegado Alternó; y Señor Rafael Lesage Gómez, Delegado.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de junio de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2490 — R/F 867593 — Valor ₡ 45.00
Diamond Shamrock Corporation, solicita registro:

"F O A M A S T E R"

Clase: 8.

Opónganse.

Managua, mayo diecisiete de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. No. 2489 — R/F 867594 — Valor ₡ 45.00
Diamond Shamrock Corporation, solicita registro:

N O P C O F L O C

Clase: 8.

Opóngase.

Managua, mayo diecisiete, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. No. 2520 — R/F 871004 — Valor ₡ 135.00
Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha d.b.a. Kanegafuchi Spinning Co. Ltd., Japón, solicita registro Diseño:



Kanebo

Para Clases: 7, 9, 42, 45, 46 y 49.

Registro Propiedad Industrial. Managua, mayo dieciocho de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. No. 2837 — R/F 890339 — Valor ₡ 45.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., Guatemala, solicita registro marca:

PACIFICO

Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 junio 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2838 — R/F 890338 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

TEBEJEKT

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 junio 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 2488 — R/F 867595 — Valor ₡ 45.00
Imperial Metal Industries Limited, solicita registro Patente de Invención:

"MEJORAS EN O RELATIVAS
A ELECTRODOS"

Opóngase.

Managua, marzo treintuno, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. No. 2841 — B/U 891225 — Valor ₡ 45.00
Badische Anilin —& Soda— Fabrik Ag., solicita registro patente:

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION
DE UN HERBICIDA"

Opónganse.

Managua, diez junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2842 — B/U 891226 — Valor ₡ 45.00
Badische Anilin —& Soda— Fabrik Aktiengesellschaft solicita registro patente:

"HERBICIDAS"

Opónganse.

Managua, D. N., diez junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2843 — B/U 891227 — Valor ₡ 45.00
Dr. Madaus & Co., solicita registro patente:

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION
DE POLIHIDROXIFENILCROMONAS"

Opónganse.

Managua, diez junio mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2844 — B/U 891228 — Valor ₡ 45.00
Badische Anilin —& Soda— Fabrik Ag., solicita registro patente:

"HERBICIDAS"

Opónganse.

Managua, diez junio mil novecientos setenta y

uno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2845 — B/U 891230 — Valor ₡ 45.00
Badische Anilin - & Soda— Fabrik Ag., solicita registro patente:

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION
DE COMPOSICIONES HERBICIDAS

Opónganse.

Managua, diez junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2846 — B/U 891231 — Valor ₡ 45.00
Comp. Valor ₡ 45.00

Badische Anilin - & Soda— Fabrik Ag., solicita registro patente:

"NUEVOS Y VALIOSOS S—ALQUIL—
(METIL-HEXAHIDRO-1H-AZEPIN)
1-CARBOTIOLATOS Y HERBICIDAS
QUE LOS CONTIENEN"

Opónganse.

Managua, diez junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García, Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2416 — R/F 866527 — Valor ₡ 90.00
Comp. " 45.00

Central American Protective Services Inc., solicita registro Nombre Comercial:

"CARIBBEAN PROTECTIVE SERVICES"
"CENTRAL AMERICAN PROTECTIVE
SERVICES INC."

y Marcas de Servicio: "C P S" y



Para: Servicios Industriales y Comerciales.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez, mayo mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2826 — B/U 890424 — ₡ 135.00

Fábrica Nacional Licores Bell (Edmundo Castillo) solicita registro marca Fábrica, Nombre Comercial.

"R O N R O N"



Clase: 52.

Nombre Comercial Bares.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve Junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2821 — B/U 889988 — ₡ 45.00

"Desarrollo Comercial, S. A.", por medio de Apoderado solicita registro nombre comercial:

"D E C O S A"

Oyense oposiciones.

Managua, ocho Junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador Propiedad Industrial Nicaragua. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 2847 — B/U 891237 — Valor ₡ 30.00
Maplex S. A., ofrece en venta:

PROCEDIMIENTO DE FABRICACION
DE UN MATERIAL DE REVESTIMIENTO

Managua, junio ocho mil novecientos setenta y uno. — Mariano Barahona Portocarrero, Abogado y Notario.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2809 — R/F 889985 — ₡ 135.00

Once mañana veintidós Junio corriente, local este Juzgado, remataránse mejor postor: Una camioneta Station Wagon Cedric 1976, Marca Datsun, Modelo PL—130, Chasis PL—130—001420 Motor J—20—24792; un radio tocadisco portátil, Marca National, Serie N° 1753; un televisor Marca Sharp, tipo consola, Modelo 19—R—C—3. Bienes se encuentran bodegas Datsun, Carretera Norte.

Ejecuta: Distribuidora Datsun, S. A., por Apoderado Dr. Reinaldo Sánchez Sánchez a señor Danilo Quintanilla Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, Junio diez de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez. — O. Narváez, Srio.

3 3

Reg. 2812 — R/F 842812 — ₡ 135.00

Once mañana viernes veinticinco mes corriente, local Despacho, venderáse pública subasta, predio urbano consistente en un solar situado barrio La Parroquia Santa Ana de esta ciudad, mide treinticuatro varas por cada uno de sus lados, lindante: Norte, María Victoria de Vaca; Sur, Banco Nacional de Nicaragua; Oriente, Banco Nacional, Sucesión Francisco Callejas; Poniente, calle en medio, la plazuela Iglesia de Santa Ana.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutada María Victoria Martínez de Vaca. Base remate: Sesenta mil novecientos cuatro córdobas treintisiete centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio siete, mil novecientos setentuno. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2813 — B/U 8442811 — ₡ 270.00

Once mañana jueves veinticuatro mes corriente, local Despacho venderáse pública subasta:

Trescientas manzanas de finca "La Bota" o "Perra Renca", jurisdicción El Viejo, linderos generales: Norte, línea imaginaria, Sociedad Camilo Barberena, Compañía El Tanque; Sur, Océano Pacífico; Oriente, Cañada El Jote, Julián Salomón, El Tanque; Poniente, Cañada El Tigre, El Tanque. Finca "Pringamosa", setentitres manzanas, siete mil ochocientos veintiocho varas cuadradas, localizadas banda Occidental carretera Chinandega-Somotillo, lindante especialmente; Oriente, carretera en medio, terrenos de Campuzano; Poniente, Campuzano, mediando carretera penetración; Norte, huerta Campuzano; Sur, mediando carretera, y carretera de penetración, Luis Felipe Venerio; Finca "La Lapa", jurisdicción El Viejo, compuesta dos lotes, primero cien manzanas, lindante: Norte y Oriente, "San Miguel"; Poniente, hacienda La Pita; Sur, playas y manglares; segundo lote: cinco manzanas tres mil quinientas cuarentiuna varas, sesenta centésimas varas, lindante: Norte, Sur y Oriente, Nelly Vaca de Wheller; Poniente, Clementina Vaca Martínez.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutada: Clementina Vaca Martínez.

Base remate: Un millón doscientos un mil sesentinueve córdobas ochentisiete centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio siete, mil novecientos setentiuono. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2805 — R/F 890086 — ₡ 180.00

Cuatro tarde veintinueve Junio corriente, local este Juzgado subastaránse dos lotes semiurbanos contiguos en Reparto "Los Chilamates" que se describen así: a) Lote B—uno de 772 varas cuadradas, lindante: Oriente, lote B dos; Poniente, Avenida; b) Lote B dos, de 769 varas cuadradas, lindante: Oriente, lote B—tres; Poniente, Lote B—uno; ambos lotes lindan en común al Norte, Callejón en medio, Nicolás Ubago y Sur calle en medio, Lote C—dos; inscritos con número 27.762, 27.763, asientos 1° y 1°, folios 250 y 251, Tomo 337, Registro Público de Masaya.

Base: ₡ 18;492.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Antonio Fajardo.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Junio ocho 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.— L. Meléndez, Srio.

3 3

Reg. 2803 — R/F 890082 — ₡ 315.00

Cuatro tarde día siete Julio próximo, vendránse al martillo siguientes bienes: Una mantenedora marca Juliette, 24" ancho por 24" largo, una vara alto, descompuesta; una mantenedora Atlas, 50" largo por 32" ancho, funcionando; una mantenedora Champion, 50" largo por 32" ancho, funcionando; una cocina eléctrica marca Hotpoint, cuatro quemadores, con horno, en regular estado. Pueden verse en Bar del señor Edgard Echaverry Sánchez, ubicado en los Planteles de la Luz y Fuerza, frente a la Cervecería. Una máquina canteadora Rockell Delta, serie DN8039 catálogo 37—220 HP 1/4; un motor con su sierra circular Dya HP 1 RPM 1750 catálogo, serie 4107073; un torno Sout Band 9" x 4, motor Atlas HP 1/4, Super, de RPM 1725; Serie N° 31461—H 1214406; una sierra sinfin

Rockell Delta de 1/2 HP., modelo N° 62—010 catálogo N° 28290, Serie DN 594; un taladro Skil Atano Vose Modelo 2181 Serie 926514; una sierra caladora Power House, modelo 73103; un torno Power Kraft, Modelo 84 TLC—2130; un lote de herramientas y accesorios menores. Pueden verse en Bodega del Banco Nacional de Nicaragua, frente al Colegio la Asunción en esta ciudad.

Oyense posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Efraín Toledo Arauz, María Margarita Arana de Toledo y Edgard Echaverry Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, ocho Junio mil novecientos setentiuono.— Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 2804 — R/F 890084 — ₡ 225.00

Diez mañana tres Julio próximo, local Despacho remataránse al martillo siguientes bienes: Tractor "Farmall", motor N° 14497—B; Triciclo chasis 11563—BSJ; Tractor desarmado "Farmall", motor N° 265401—R91; Cultivadora de dos surcos; Tractor "Allis Chalmers", de kerosene, N° 457391—R; Dos fumigadoras con su lanza; Una sembradora de dos surcos de tractor "Farmall Super—C"; una grada con siete discos de doce pulgadas con dos llantas 6638 con sus rines; Otra llanta con su rin; dos llantas delanteras con sus rines de tractor triciclo; gradas viejas sin numeración; Un televisor "Super-Visión" con su mesita; Seis sillas mecedoras, de madera y junco; Una vitrina de madera y vidrio. Pueden verse Tipitapa casa ejecutada.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Guillermo Pérez Prado.

Managua D. N., 8 Junio mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 3

Reg. 2811 — B/U 889926 — ₡ 9.00

Las cuatro de la tarde del veinticinco de Junio de mil novecientos setentiuono, Subastaráse o remataráse al martillo o al mejor postor un bar color café con rayas negras, tamaño mediano, en buen estado.

Ejecuta: Francisca Sánchez Hernández.

Ejecutado: Mario Sánchez.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo del Trabajo. Managua, ocho de Junio de mil novecientos setentiuono. — Linao — te y cinco. — M. T. Lyton, Juzgado Segundo del Trabajo. — Gustavo Vega, Secretario.

3 3

Reg. No. 2832 — R/F 868596 — Valor ₡ 90.00

Once mañana treinta corriente mes, subastaráse casa solar, seiscientos sesenta varas cuadradas esta ciudad: Norte, Casa Evangélica, calle enmedio; Sur, Simeón C. Rodríguez; Oriente, José Marcelino Rodríguez; Poniente, Mercado Municipal, Adela Vilchez viuda de Rodríguez.

Ease: Ciento treinta mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonia Medina viuda de Portillo a Adela Vilchez viuda de Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, catorce de junio de mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 2833 — R/F 842839 — Valor ₡ 9.00

Once mañana treinta junio corriente año, lo.

cal este Despacho venderáse pública subasta al martillo, refrigeradora General Electric doce pies, color blanco; máquina coser Minerva; muebles sala, consistente sofá dos sillones.

Ejecuta: Flor Catalina Benítez a Haydeé de Molieri, reclamando setecientos ochentidós dólares sesentecientos centavos, prestaciones sociales.

Juzgado Civil Distrito y del Trabajo por Ministerio de la Ley.

Chinandega, nueve junio mil novecientos setentuno. — Tomasa Barrera, Secretaria. 3 2

Reg. No. 2849 — R/F 892871 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, treinta de los corrientes, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, situada en el Reparto José Dolores Estrada, inscrita con No. 41,769, asiento 10., folios ocho y nueve, del tomo DLXXIII, Sección de Derechos Reales, este Registro Público; comprendido dentro estos linderos: Norte, calle enmedio terrenos del Reparto José Dolores Estrada; Sur, resto del señor Armando Fisher; Oriente, avenida en medio terrenos Reparto José Dolores Estrada; y Occidente terrenos Solórzano y Saborío y Cia. Ltda.

Avalúo: Veinticinco mil córdobas.

Ejecuta: Bank of America, National Trust And Savings Association en contra de A. Lanza e hijos Co. Ltda.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, catorce junio mil novecientos setenta y uno. Las nueve de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez S., Secretario. 3 2

Reg. No. 2848 — B/U 891314 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde dos julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse Inmueble linda: Primero, Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Luisa de Sil-

va; Este, camino Tipitapa; Oeste, Lote C. Inscrita número, 29590; Tomo, 817; Folio, 5. Segunda, Oriente, Plácida de Lalinde; Occidente y Sur, Plácida de Lalinde; Norte, prometido vender María de la Rocha. Inscrito número, 18726; Tomo, 214; Folio, ochentisiete. Ambos Registro Público de Managua.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Enma Muñoz Cajina.

Base: Ocho mil ciento setenticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, nueve de junio de mil novecientos setentuno. Las cuatro de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2do. de lo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Srío. 3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 2836 — R/F 862959 — Valor ₡ 45.00

Amanda Montoya, solicita supletorio, solar y casa, linderos: Oriente, María Mencés; Occidente y Norte, María Reyes; Sur, mediando calle Plaza Pública.

Opónganse.

Palacagüina ocho junio mil novecientos setentuno. — Tomasa Martínez. 3 1

Reg. No. 2851 — B/U 810033 — Valor ₡ 45.00

Hortensia de Pérez solicita título urbano, El Palmarcito, Tola contiene casa: Oriente, Francisco Moya; Poniente, Santos Mendoza; Norte, Carretera; Sur, Julio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintinueve abril mil novecientos setentuno. — Gladys de Torres, Sría. 3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "P"	GACETA	FECHA
P E R S O N E R I A S J U R I D I C A S		
Se concede Personería Jurídica a la Federación Odontológica de Centro América y Panamá N°	247	Octubre 31/59
Otórgase Personería Jurídica a la Congregación Compañía de Santa Teresa de Jesús N°	249	Nov. 3/59
C O D I G O P E N A L		
Reformas al Código Penal. (Referente a Expatriación, Comunismo, etc.) N°	262	Nov. 18/59
P L A N E S D E A R B I T R I O S		
Reformas y Adiciones al Plan de Arbitrios de San Juan del Sur N°	49	Feb. 27/59
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua N°	143	Junio 29/59
Plan de Arbitrios de la Junta de Asistencia Social de Corinto N°	156	Julio 14/59
Plan de Arbitrios de Asistencia Social de Corinto N°	200	Sep. 3/59
Plan de Arbitrios de Municipalidad de San Miguelito N°	244	Octubre 28/59
Prorrogado para el año 1960 el Plan de Arbitrios del Distrito Nacional. (28 de noviembre de 1955) N°	276	Dic. 4/59
Reformas al Plan de Arbitrios de San Rafael del Sur N°	279	Dic. 8/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES